DICTAMEN

PARA : **DIRECCIÓN JURÍDICA.**
DE: : *Dpto. de Dictámenes y Contratos.*
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.
REFERENCIA : ***MEM-7144-2022-000069***
Ampliación de monto y vigencia de varios Contratos – CVE 25/21
LUGAR Y FECHA : Asunción, 08 de junio de 2022.

ANTECEDENTES:

- Memorándum DGMI/MI2N° 77/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, de la Sección Ejecución de Contratos de Salud.
- Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística.
- Planilla de ejecución contractual.
- Nota DLS/DGMIS N° 160, 170, 172, 173 y 176 de fecha 16 de mayo de 2022 emitido por la Dirección de Logística de Suministros de Salud.
- Nota de conformidad de los proveedores: Vicente Scavone & CIA S.A.E, Quimfa. S.A, ÍNDEX S.A.C.I, Tassos, FAPASA.

MARCO LEGAL:

- **Ley N° 2051/03**, Art. 63.
- **Resolución DNCP N°** 4576/2020.
- Contrato N° 423/21.

ANÁLISIS:

Por Memorándum DGMI/MI2N° 77/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, la Sección de Ejecución de Contratos de Salud solicita la ampliación de vigencia y monto de varios Contratos suscriptos en el marco de la CVE 25/21 "*Adquisición Urgente de Medicamentos varios para el IPS*" – ID 399.456.

Al respecto el Administrador del Contrato, remite informe sobre el estado de ejecución, la vigencia actual y el monto de la ampliación del monto pretendida que se detallan a continuación:

1- Esquema de Ampliación de vigencia

CONTRATO N°	EMPRESA	INICIO	VIGENCIA	SOLIC. AMPL.	PORC. DE EJEC.
500/21	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E	07/01/22	30/06/22	31/12/22	75%
505/21	QUIMFA S.A	12/01/22	30/06/22	31/12/22	100%
506/21	INDEX S.A.C.I	30/12/21	30/06/22	31/12/22	100%
509/21	TASSOS S.A	30/12/21	30/06/22	31/12/22	100%
516/21	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A	10/01/22	30/06/22	31/12/22	100%

2- *Esquema de ampliación de monto*

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E - CONTRATO 500/21

CODIGO	DESCRIPCION	CANT. MAX	PRECIO UNIT	CANT. AMPL.	MONTO AMPL.
1397	Antazolina + Tetrazolina 0,5+0,4% - COL	3.660	16.450	720	11.844.000
9988	Fentanilo 0,05 mg parche	1.000	206.220	200	41.244.000
10687	Galantina 80mg cap.	40.000	10.238	8.000	81.904.000
MONTO TOTAL 20%					134.992.000

QUIMFA - CONTRATO 505/21

CODIGO	DESCRIPCION	CANT. MAX	PRECIO UNIT	CANT. AMPL.	MONTO AMPL.
10313	Levetiracetam 500mg comp.	97.800	2.880	19.560	56.332.800
526-2	Clindamicina 600mg iny	8.800	33.000	1.760	58.080.000
10458	Dabigatran etexilato 110mg cap.	114.000	14.807	28.800	426.441.600

Abog. Paola Montserrat Agüero D. Mat. N° 3.470 Sección Proc. de Contrataciones Públicas Dirección Jurídica - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Paola Gómez Mat. N° 8.215 Jefa Dpto. Dictámenes y Contrato Dirección Jurídica

6054	Testosterona Enantato 250mg/1ml Iny	138	112.000	27	3.024.000
9983	Citidin 5 + Uridin 5 (10mg+6mg) Iny.	5.400	15.207	1.080	16.423.560
10478 -1	Tigeciclina 50mg Iny.	5.100	239.000	1.020	243.780.000
9420-1	Levofloxacina 500mg Iny.	9.000	129.000	1.800	232.200.000
MONTO TOTAL 20%					1.036.281.960

INDEX S.A.C.I - CONTRATO 506/21

CODIGO	DESCRIPCION	CANT. MAX	PRECIO UNIT	CANT. AMPL.	MONTO AMPL.
9983	Citidin 5 + Uridin 5 (10mg+6mg) Iny.	3.600	15207	720	10.949.040
MONTO TOTAL 20%					10.949.040

TASSOS - CONTRATO 509/21

CODIGO	DESCRIPCION	CANT. MAX	PRECIO UNIT	CANT. AMPL.	MONTO AMPL.
9452	Estradiol + Norestistosterona 5+50mg Iny.	1.280	17.500	256	4.480.000
6054	Testosterona Enantato 250mg/1ml Iny	92	112.000	17	1.904.000
MONTO TOTAL 20%					6.384.000

FAPASA - CONTRATO 516/21

CODIGO	DESCRIPCION	CANT. MAX	PRECIO UNIT	CANT. AMPL.	MONTO AMPL.
10694-1	Quetiapina 100mg com	90.000	3.050	18.000	54.900.000
MONTO TOTAL 20%					54.900.000

En la justificación el Administrador del Contrato refiere: "…*tiene como finalidad evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalice el proceso licitatorio en curso y se disponga de la entrega efectiva del mismo. Cabe mencionar que la LPN 131/21, solicitado con NOT-7124-2021-000042 – SOLPED 1130000177 de fecha 10 de junio de 2021, que actualmente se encuentra en etapa de aprobación del PAC 2022…*".

La formalización de la adenda propuesta supone la modificación contractual, y al respecto debemos considerar lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 que establece en cuanto a modificaciones a los contratos, cuanto sigue:

CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

En este sentido mencionamos que la Resolución DNCP N° 4576/2020 establece en su Art. 9: Las *modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas:*

c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado.

e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.

Por Nota DLS/DGMIS N°160, 170, 172, 173 y 176 de fecha 16 de mayo de 2022 la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la debida conformidad a los proveedores para la ampliación de monto y vigencia pretendidas en los ítems adjudicados en los Contratos suscriptos con los mismos.

Abog. Paola Montserrat Agüero D.
Mat. N° 3.470
Sección Proc. de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rosa Golman
Mat. C.S. N° 3.325
Jefa Dpto. Dictámenes y Contrato
Dirección Jurídica

Al respecto se verifica que las firmas VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E, QUIMFA. S.A, ÍNDEX S.A.C.I, TASSOS, FAPASA, han prestado su conformidad para la prosecución de los trámites administrativos tendientes a la suscripción de los Convenios Modificatorios.

Claramente, esta modificación no se encuentra incursa dentro del grupo de modificaciones prohibidas por la Ley N° 2051/03, tampoco configuraría el otorgamiento de condiciones más ventajosas para el proveedor, pues tanto las obligaciones y los derechos de estos así como los de la Contratante, no serán alterados con las modificaciones pretendidas. Para el efecto se deben cumplir los siguientes requisitos: consentimiento del proveedor para la ampliación solicitada y que el porcentaje a ser ampliado no supere el 20%, y la extensión de la vigencia no supere el siguiente ejercicio fiscal, por ende siempre y cuando se den estas condiciones, no encontramos impedimentos legales para la modificación pretendida.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, conforme a lo expuesto consideramos que resulta viable en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 4576/2020, la *ampliación de 20% del monto* y la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, bajo los términos y justificaciones del Administrador, el Contrato N° 500/21 suscripto con la firma VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E; Contrato N° 505/21 con QUIMFA S.A; Contrato N° 506/21 con INDEX S.A.C.I; Contrato N° 509/21 con TASSOS S.A y el Contrato N° 516/21 con Farmacéutica Paraguaya S.A, todos celebrados en el marco de la CVE 25/21 "*Adquisición Urgente de Medicamentos varios para el IPS*" – ID 399.456.

Es importante mencionar que tanto la adecuación de los plazos, montos, así como los informes de ejecución y justificación recaen en la esfera de la responsabilidad del Administrador del Contrato. Asimismo, señalamos que corresponde la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por lo que se deberá proseguir trámites tendientes a elevar a conocimiento y consideración del Consejo de Administración a fin de que en uso de sus facultades se expida en cuanto a la modificación contractual requerida.

Por otra parte, se recomienda a la Gerencia de Abastecimiento y Logística que proceda a realizar la verificación correspondiente a fin de determinar si el proveedor no se encuentra comprendido dentro de lo dispuesto en el Art. 40 inc. c) de la Ley N° 2051/03, o con alguna suspensión o inhabilitación por parte de la DNCP o el Consejo de Administración.

Es nuestro parecer.

Abog. Paola Montserrat Agüero D.
Mat. N° 3.470
Sección Proc. de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rosa Colmán
Mat. C.S.J. N° 6.325
Jefa Dpto. Dictámenes y Contrato
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
10:50
10 JUN 2022
RECIBIDO
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Daniel Giménez
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

A GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA
Se eleva a su atención los antecedentes que constan de 14 (catorce) fojas.

Recibido
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ezequiel Bazan Valdez
Gerencia de Abastecimiento y Logistica
9/6/2022
10:20 hs

DOC	✓	Informar	
DSA		Procesar	✓
DI		A conocimiento	
DLSS		Archivar	
DRT			

Otra dependencia:.....
OBS.:.....
Firma:.....Fecha: 09.06.22

VICTOR H. THOMAS
ABOGADO MAT. N° 3942
DIRECTOR - DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Oscar Fernández
Coordinador
Gerencia de Abastecimientos y Logística

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
OFICINA DE COORDINACIÓN
COMISION EVALUADORA
10 JUN. 2022
DPTO. DE LICITACIONES
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DPTO. TECNICO DE CONTRATACIONES
UNIDAD DE C. Y V. DE PRECIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones